

Modelo de proposición

Don , vecino de , provincia de , con domicilio en (provincia de), calle de , número , enterado del anuncio publicado con fecha de de en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de , se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.
(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos, si la hubiera, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Valencia, 5 de marzo de 1963.—El Presidente, Bernardo de Lassala y González.—El Secretario Contador, José Miguel López Jamar.—1.144.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Valencia por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Pavimentación de la primera zona del muelle de Levante, entre los almacenes 7 y 8».

Hasta las doce (12) horas del día 15 de abril de 1963 se admitirán en la Secretaría de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Valencia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Pavimentación de la primera zona del muelle de Levante, entre los almacenes 7 y 8», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 795.244,69, siendo el plazo de ejecución de catorce (14) meses y su abono con cargo a los fondos del Servicio.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar el día 19 de abril de 1963, a las doce (12) horas, en el domicilio de la Junta, ante la Mesa, constituida con arreglo a la legislación vigente.

La fianza provisional necesaria que los licitadores habrán de constituir en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Valencia, será de 15.904,90 pesetas, a disposición del Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Valencia.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel común, con póliza de seis pesetas o en papel sellado de igual clase, desechando, desde luego, la que no tenga este requisito cumplido.

El licitador, además de las proposiciones, que han de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, expresando también el nombre de las obras a que se refiere, acompañará, por separado y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituida en la citada Sucursal de la Caja General de Depósitos en metálico, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de Impuesto Industrial y de los Seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Dirección Facultativa del Puerto de Valencia en los días y horas hábiles de oficina.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del libro primero de la Ley del Contrato de Trabajo.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Modelo de proposición

Don , vecino de , provincia de , con domicilio en (provincia de), calle de , número , enterado del anuncio publicado con fecha de de en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de , se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.
(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos, si la hubiera, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Valencia, 5 de marzo de 1963.—El Presidente, Bernardo de Lassala y González.—El Secretario Contador, José Miguel López Jamar.—1.146.

RESOLUCION de la Comisaría General de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones referentes al aprovechamiento integral del río Ulla) relativa al expediente de expropiación de terrenos situados en el término municipal de villa de Cruces (Pontevedra).

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de villa de Cruces (Pontevedra), afectados por las obras del salto de Portodemouros, en el río Ulla, con destino a la producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes afectados por Orden ministerial de 25 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero siguiente).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Delegación de la Comisaría de Aguas del Norte de España se ha dispuesto que a los quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las once (11) horas, se proceda por el Representante de la Administración, acompañado de su Perito y del Alcalde o Concejal delegado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en el anexo adjunto.

El acto tendrá lugar en las oficinas que la Empresa beneficiaria posee en el lugar de Granxa Nova, en las inmediaciones del kilómetro 28 de la carretera de Cruces a puente San Justo, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los interesados lo solicita, previéndoles que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del mencionado artículo 52 de la referida Ley.

La Coruña, 27 de febrero de 1963.—El Ingeniero delegado, Representante de la Administración.—1.248.

Anexo que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, cultivo y situación

Cultivo: Central, edificios y monte.—Situación: Zanca de Salgueiro y Granxiña.

1. Herederos Salgado Codesido.

Cultivo: Monte.—Situación: Zanca:

2. Concepción Pedreira Montero.
3. Herederos de José Salgado Codesido.
4. José López Castro.